

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

loteria

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 167

Ref: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 00302-0118666-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Departamento Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Noviembre de 2014.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205 y 2206 sortearse los días 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de Noviembre de 2014, a las 21,15 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de NOVIEMBRE de 2014, se ha establecido en PESOS ONCE (\$ 11), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" en PESOS CINCO (\$ 5) y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS CUATRO (\$ 4).

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) otorgarán como mínimo un premio de Pesos Siete millones (\$ 7.000.000) cada uno, mientras el Quini-6 (Revancha) otorgará como mínimo un Primer Premio de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000), cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de NOVIEMBRE de 2014, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 764, 765, 766, 767 y 768 cuyos sorteos se realizarán los días 02, 09, 16, 23 y 30 de NOVIEMBRE de 2014 a las 21,00 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta será de Pesos Diez (\$ 10).

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de NOVIEMBRE de 2014, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada Premio Adicional Especial será de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205 y 2206 a sortearse los días 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de NOVIEMBRE de 2014, a las 21,15 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 1° en PESOS ONCE (\$ 11) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" en PESOS CINCO (\$ 5) y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS CUATRO (\$ 4).

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de NOVIEMBRE de 2014, como mínimo Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) y Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000) para el Primer Premio del Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 764, 765, 766, 767 y 768 a sortearse los días 02,09, 16, 23 y 30 de NOVIEMBRE de 2014 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DIEZ (\$ 10).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO, como mínimo la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento del Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de NOVIEMBRE de 2014, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada Premio Adicional Especial será de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL",
"REVANCHA" y "SIEMPRE SALE"

MES: NOVIEMBRE DE 2014

CONCURSO FECHA FECHA DE PRECIO DE APUESTAS**NUMERO DE PRESCRIP. TRADIC. CON CON S.****SORTEO REVANCHA SALE**

2198 02/11/14 17/11/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2199 05/11/14 20/11/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2200 09/11/14 25/11/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2201 12/11/14 27/11/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2202 16/11/14 01/12/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2203 19/11/14 04/12/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2204 23/11/14 09/12/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2205 26/11/14 11/12/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

2206 30/11/14 15/12/14 \$ 11,00 \$ 16,00 \$ 20,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos del mes de NOVIEMBRE de 2014 se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIAS MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DIAS DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 14 de Octubre de 2014.-

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: NOVIEMBRE DE 2014

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA**NUMERO SORTEO PRESCRIP.**

764 02/11/14 17/11/14 \$ 10,00

765 09/11/14 25/11/14 \$ 10,00

766 16/11/14 01/12/14 \$ 10,00

767 23/11/14 09/12/14 \$ 10,00

768 30/11/14 15/12/14 \$ 10,00

En todos los Concursos del mes de NOVIEMBRE de 2014 se otorgarán diez (10) Premios Adicionales Especiales (Sueldos) de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 14 de Octubre de 2014.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

S/C 12038 Oct. 20

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCION Nº. 885

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 de octubre de 2014,

VISTO:

El expediente N° 01501-0070622-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Circuitos Operativos y respectivos Instrumentos Administrativos para la solicitud y aprobación de transferencias monetarias según correspondiere a las diferentes prestaciones financiables descriptas en el "Programa de Asistencia a CENTROS DE DIA", aprobado por Decreto N° 0558 de fecha 25 de febrero y modificado por Decreto N° 1876 de fecha 26 de junio, ambos de 2014, conforme los Anexos I, II y III, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución;

que por el Decreto N° 0558/14 y su modificatorio se aprobó dicho Programa -de acuerdo a las características que se detallaron en el Anexo Único que se adjuntó- y se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social, para que a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales, elabore, apruebe y suscriba los convenios correspondientes, facultándolo a su vez para determinar los requisitos de admisión al programa, modalidad de inscripción, evaluación de otorgamiento y evaluación y monitoreo en relación a la utilización de los fondos;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en la Ley N° 12817 y en el Decreto N° 0101/11 y modificatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Circuitos Operativos y respectivos Instrumentos Administrativos para la solicitud y aprobación de transferencias monetarias según correspondiere a las diferentes prestaciones financiables descriptas en el "Programa de Asistencia a CENTROS DE DIA", aprobado por Decreto N° 0558 de fecha 25 de febrero y modificado por Decreto N° 1876 de fecha 26 de junio, ambos de 2014, conforme los Anexos I, II y III, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

* Se informa que los Anexos de dicha norma legal, se encuentran en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Desarrollo

S/C 12047 Oct. 20 Oct. 22

**Dirección Provincial de
Promoción de los Derechos
de la Niñez, Adolescencia
y Familia**

Por Resolución de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber a la Sr. Quiroga Ramon DNI Nº 13.246.633 que dentro del legajo administrativo nro. 7825 referenciadas administrativamente como " Ruth Yamila Quiroga s/ Cese de Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2014.- DISPOSICION Nº 23/14. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Cesar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación Ruth Yamila Brisa Quiroga, argentina, DNI: Nº 49.579.127, nacida el día 05/06/2009. La misma es hija de la Sra. Natalia Rueda, DNI. Nº 25.588.301, con ultimo domicilio conocido en calle Lugones Nº 281 de la localidad de Capitán Bermudez y del Sr. Quiroga Ramon DNI 13.246.633, con último domicilio conocido en Zona Rural Barrio Gauchito Gil de la localidad de Timbúes, quien se encuentra alojada con la Srta. Estefani Michelle Rueda-Santos, Pasaporte Nº YB411213, integrante de su familia ampliada, de acuerdo a lo preceptuado en el art 52 A de la Ley Provincial Nº12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario, debido a que han desaparecido las causas que dieron origen la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada oportunamente.2) Disponer se notifique dicho Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña;3) DISPONER que se notifique asimismo el Cese de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Fabiola Piemonte, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - 2da Circunscripción -. Se hace saber de los Arts. 60, 62 y 61 Ley 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derechos a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 12036 Oct. 20 Oct. 22

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Citación

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial- Ley Nacional 24.374 y su modif.Dto. Prov.Nº.1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario, dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art.6 inc d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario, en fecha MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2014, y en el Boletín oficial por 3 (tres) a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

1. Sr/a: SARAGOVÍ LUIS, BERNARDINO SUMIACHER, ELENA LURIE DE BERMANT, SALOMON VOROBIOFF, REBECA BERMANT, CECILIA BEATRIZ BELINKY, SUSANA NORA BELINKY Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHILE 527, de la ciudad de CAPITAN BERMUDEZ identificado como: Lote: 6 Manzana:F Plano Nº:69737/52 partida inmobiliaria Nº 15-05-00 20697/0016-7 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 89 Folio 309 S/NºDepartamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente Nº01502-0003870-2, Iniciador: PERALTA RAMON ANTONIO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

2. Sr/a: NOEMI CARABAJAL , HECTOR RICARDO FUMAS Matrícula Individual DNI 10.472.789 DNI 10.427.306 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MAXWELL 1605,de la ciudad de VENADO TUERTO identificado como: Lote: 1 Manzana: 6 Plano N°:24115/60 partida inmobiliaria N° 17-13-00-360389/0021-0 y cuyo dominio obra inscripto enTomo317 Folio 276 N° 115501 Departamento: GENERAL LOPEZ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0003902-2, Iniciador: HURTADO ELBA.

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO VENADO TUERTO – LOCALIDAD VENADO TUERTO

3. Sr/a: OSVALDO LOPEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA 2526,de la ciudad de VENADO TUERTO identificado como: Lote: K Manzana: II Plano N°: 85158/75 partida inmobiliaria N° 17-13-00- 360391/0805-1 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 241 Folio 191N° 160049 Departamento: GENERAL LOPEZ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0003903-3, Iniciador BARRIONUEVO EDUARDO ANTONIO.

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARATAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

4. Sr/a: CAROLINA S.A.C.I.F.I, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SUIPACHA 1270,de la ciudad de VILLA GOBERNADOR GALVEZ identificado como: Lote: 31Manzana: H Plano N°79531/74: partida inmobiliaria N° 16-08-00-344233/0097-2 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 328A Folio 852 N°132107 Departamento: ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N°01502-0003921-7 Iniciador: PEÑA AGUSTIN

S/C. 12032 Oct. 20 Oct. 22

ARCHIVO GENERAL DE LOS

TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.). Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Dirección, a cargo de la Sra. Noemí Calvo de Costa (Directora General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 27 de Noviembre de 2014, procederá a la Destrucción de expedientes de los fueros y años que se detallan, con plazos de conservación vencidos al 31/12/2013: Juzgados y Tribunales de Santa Fe. Fuero Penal: Penal Correccional: 2da., 3ra., 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación, terminados, año 2008. Juzgados de Rafaela. Fuero Penal: Penal Correccional: 1ra. y 2da. secretaría, terminados y paralizados, año 2008. Juzgados de San Jorge. Fuero Penal: Penal Correccional, terminados, año 2008. Juzgados de Vera. Fuero Penal: Penal Correccional, terminados, año 2008. Expedientes reingresados hasta el 30/09/2014 al archivo para destruir, por tener plazos de conservación vencidos: Juzgado Correccional 1ra. Nominación (Santa Fe), terminado, año 1999. Juzgado Correccional 2da. Nominación (Santa Fe), terminado, año 1989. Juzgado Correccional 6ta. Nominación (Santa Fe), terminados, años 2003, 2004, 2006. Juzgado Correccional 7ma. Nominación (Santa Fe), terminado, año 2005. Juzgado de Instrucción 2da. Nominación (Santa Fe), terminado, año 1993. Juzgado de Instrucción 3ra. Nominación (Santa Fe), terminado, año 1992. Juzgado de Circuito Nro. 31 (Sunchales), terminado, año 2002. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Santa Fe, 10 de octubre de 2014.

S/C 244102 Oct. 20 Oct. 22
